

Expediente: 056150636938

Radicado: R_VALLES-AU-00030-2021

Dependencia: DIRECCIÓN REGIONAL VALLES

Tipo Documento: AUTOS

cha: **05/01/2021** Hora: **20:34:33**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRONARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, Decreto- Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número 131-11300 del 29 de diciembre de 2020, LA CORPORACIÓN CLUB CAMPESTRE identificada con NIT 890981947-7, actuando en calidad de propietaria y representada legalmente por el señor, JUAN FELIPE ESTRADA MEJÍA identificado con cedula de ciudadano número 75.974.215, presento ante Cornare solicitud de APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS POR OBRA PRIVADA, en beneficio de los individuos localizados en el predio identificado con FMI 020-24848, ubicado en la vereda Llanogrande del Municipio de Rionegro.

Que la solicitud de Aprovechamiento Forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2, del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR el trámite ambiental de APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA PRIVADA, solicitado por LA CORPORACIÓN CLUB CAMPESTRE identificada con NIT 890981947-7, obrando en calidad de propietaria y representada legalmente por el señor JUAN FELIPE ESTRADA MEJÍA identificado con cedula de ciudadano número 75 974.215, en beneficio de los individuos localizados en el predio identificado con FMI 020-24848, ubicado en la vereda Llanogrande del Municipio de Rionegro.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado número 131-11300 del 29 de diciembre de 2020.

Parágrafo: El presente Acto Administrativo no faculta a la interesada a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

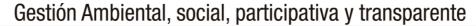
ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la interesada, que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO: SE INFORMA a la interesada, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro; conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna 140-0001 del 08 de enero de 2020.

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Ruta: www.intranet.cornare.gov.co
Sistema Gestión/Apoyo/ Gestión Jurídica/Ambiental/TA/Anexos

Vigente desde: 12-Nov-19 F-GJ-193/V.02







Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

ARTICULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo al señor JUAN FELIPE ESTRADA MEJÍA identificado con cedula de ciudadano número 75.974.215, en su calidad de representante legal de LA CORPORACIÓN CLUB CAMPESTRE, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ÁLZATE RESTREPO Directora Regional Valles de San Nicolás

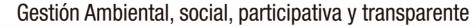
Expediente: 056150636938 Proyectó: Abogada Daniela A Lopera Procedimiento: Trámite Ambiental

Asunto: Aprovechamiento forestal de árboles aislados

Fecha: 04/01/2021

Ruta: <u>www.intranet.cornare.gov.co</u> Sistema Gestión/Apoyo/ Gestión Jurídica/Ambiental/TA/Anexos Vigente desde: 12-Nov-19

F-GJ-193/V.02







Rionegro,

Señor

JUAN FELIPE ESTRADA MEJÍA

Representante legal de la CORPORACIÓN CLUB CAMPESTRE

Dirección: Vereda Cabeceras Teléfono: 537 0272 ext. 5334

Correo electrónico: ambiental@clubcampestre.com.co

auxiliar.ambiental@clubcampestre.com.co

Asunto: Comunicación

Cordial saludo:

Adjunto a la presente copia del acto administrativo POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA PRIVADA.

En caso de requerir información adicional o de requerir dar respuesta a la presente comunicación, se deberá hacer con destino al expediente No. **056150636938**.

Atentamente,

LILIANA ANDREA ÁLZATE RESTREPO

Directora Regional Valles de San Nicolás

Proyectó: Daniela Alejandra Lopera

Ruta: <u>www.intranet.cornare.gov.co</u> Sistema Gestión/Apoyo/ Gestión Jurídica/Ambiental/TA/Anexos Vigente desde: 12-Nov-19 F-GJ-193/V.02

